

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas línea
Los de subastas....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de febrero).

Jefatura Administrativa Militar de Santander

CIRCULAR

Los señores alcaldes que no hayan contestado al oficio sobre estadística de la Jefatura Administrativa Militar de esta provincia, deberán hacerlo con la mayor urgencia.

Santander, 9 de febrero de 1923.—El jefe administrativo, Federico Blanco. 453-9

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Designación de presidentes y suplentes de las mesas electorales.

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se relacionan han designado como presidentes y suplentes de las mesas electorales de sus respectivos distritos, durante el bienio de 1923-24, a los individuos que se expresan:

Cabuérniga

Distrito único.—Sección única.—Presidente, don Crispulo Llano Fernández; suplente, don Eustaquio Muela y Trueba. 485-12

San Felices de Buelna

Distrito único.—Sección única.—Presidente, don Joaquín Garcí del Pomar; suplente, don José María Pascua Collantes; adjuntos, don Pantaleón González Mazón y don Francisco Díaz García; suplentes, don Valentín Laguillo Mantecón y don José González Quijano. 456-12

San Vicente de la Barquera

Distrito único.—Sección única.—Presidente, don Fidel Noriega y Noriega; suplente, don Fernando Garrido Sánchez. 455-12

Designación de locales para colegios electorales

Las Juntas municipales de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, han designado los siguientes locales para colegios electorales, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año en sus respectivos términos municipales:

San Vicente de la Barquera

Distrito único.—Sección única.—Local: La Escuela pública de niños.

Estafeta de Correos: La Administración de Correos de esta villa. 454-12

Tesorería de Hacienda de la provincia de Santander

En las relaciones de contribuyentes morosos por el impuesto de cédulas personales devueltas por los Ayuntamientos de esta provincia al terminar el período voluntario de cobranza esta Tesorería ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los individuos que expresa la relación que se acompaña el importe de las cédulas personales del año 1922 dentro del período de cobranza voluntaria, quedan incurso en el único grado de apremio a que están sujetos los contribuyentes por este impuesto con la multa del duplo sobre su valor y los recargos municipales que oportunamente han sido acordados por los Ayuntamientos, de conformidad con lo prevenido en los artículos 48 y 49 de la vigente instrucción de 26 de abril de 1900.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria e incoar los expedientes de ejecución por los recaudadores de la Hacienda de las respectivas zonas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la citada instrucción, se hace público por medio de este anuncio oficial, para conocimiento de los interesados.

Santander, 12 de febrero de 1923.—El tesorero, Joaquín Ruiz. 484-12

Elecciones de compromisarios

Lista electoral que forman los Ayuntamientos en cumplimiento de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de senadores:

Villaverde de Trucíos

Señores concejales

Don Angel Mena Rozas, Martín San Román Vizcaya, Manuel Arco Martínez, José Monduate Fernández, Demetrio Ibarrola Chávarri, Juan Prado López, Macario Barón Villota.

Mayores contribuyentes

Don Juan José Villanueva Mendiondo, Saturnino Palacios Villanueva, José Estefanía Román, A. Alejo Zornoza Helguera, Domingo Romaña Martínez, Pablo Aurrecochea Zubieta, Sebastián Martínez González, Francisco Valcarce Gutiérrez, Juan José Romaña S. Román, Juan Olavarrieta Llosa, José Bustamante Gutiérrez, Gregorio Torre Fernández, Melitón Martínez Martínez, Angel Altazubiaga Vizcaya, Miguel Prado Fernández, Bernabé Capetillo Arréllaga, Manuel Villanueva Puente, Ange Quintana Uruburu, Lorenzo Irazábal Orbe, Modesto Presa Mar, José Ibarrola Gárate, Manuel Martínez Presa, Modesto Mollinedo Mollinedo, Ignacio Ifarraguerrí Reyes, Miguel Elosúa Gárate, Angel Presa Mar, Marciano Zornoza Maguregui, Manuel Martínez Martínez.

458-12

Udias

Señores concejales

Don Gabriel Sebrango Haza, Bienvenido Gutiérrez Fernández, Manuel Fernández Laguillo, Secundino Gutiérrez y Gutiérrez, Antonio Gutiérrez Güemes, Manuel de la Cueva García, Luis Barreda Díaz y José Martínez Visoqui.

Mayores contribuyentes

Don Cecilio Díaz y Díaz, Alfonso Villafañez Villanueva, Pedro L. González de los Ríos, Saturnino Noriega Fernández, Benito Gutiérrez Martínez, Modesto García Celis, José Visoqui Pérez, José Visoqui Baraona, Evaristo Pérez Celis, Eulogio García Ruiz, Onofre Caso García, Anselmo Jordan García, José M^a. Sampedro Cueva, Agustín Martínez García, Agustín de la Cueva Sáiz, Felipe Seco Gutiérrez, Santiago Guidonet López, Francisco Fernández Barreda, Domingo Caso García, Nicomedes Ruiz Pérez, José Domínguez García, José Fernández Sánchez, José García Visoqui, José Rueda Expósito, Juan Sánchez Hera, Ventura Angulo Fernández, Manuel Vallina Argüelles, Angel Olavarrieta Fernández, Hilario Rojo Fuente, Daciano López Ruiz, José Díaz Sánchez y Manuel Ruiz González.

457-12

Santa Cruz de Bezana

Señores concejales

Don Enrique Fuente Cabrero, Ricardo Aguilera Maruri, Rufino Molleda Portilla, Francisco Bolado Blanco, José Gómez Monzón, Francisco Tazón Bezanilla, Arturo Muñiz Toca, Antonio Bezanilla Blanco, Agustín Torre San Miguel.

Mayores contribuyentes

Don Lucas García Aparicio, Juan Dirube Aristizabal,

Luis Macaya Zurbano, Cipriano Bezanilla Bezanilla, José Canal Bolado, Rufino Lanza Gómez, Pedro Ruiz Gómez, Feliciano Grijuela Haya, Serapio Bezanilla Salas, Francisco Molleda Portilla, Martín Blanco Hondal, Manuel Gómez Portilla, José Cobo Barquín, Leoncio Bárcena Salas, Manuel Bárcena Salas, Ramón Pérez Mier, José San Celadonio Haya, Joaquín Cubas Bárcena, Leonardo Castillo Aparicio, Ignacio Llata Martínez, Valentín Pelayo Muñiz, José San Miguel Llata, Baldomero Puente Sancibrián, Enrique Bárcena Llata, Claudio Bárcena Fernández, Valentín Herrera Castillo, Baldomero Lla'ta Bolado, Félix Llata Bolado, José Llata Salas (menor), Francisco Madrazo Gándara, Jerónimo Muñiz Toca, Pablo Toca San Miguel, Jerónimo Puente Anievas, Antonio Herrera García, Antonio Somporo Reigadas, Jesús Penilla Ramón.

443-8

Miengo

Señores concejales

Don José Herrera García, Federico Villanueva Peña, Nicasio Gutiérrez Castañeda, Alejandro González San Miguel, Sisebuto Arenal Corona, Salvador Ruiz Montero, Emeterio Torre Valliciergo, Vidal García Torre, Francisco Tresgallo Corona.

Mayores contribuyentes

Don Antonio Arce Teja, Manuel Torre Arenal, Saturnino Salas Arenal, Nicanor Quintano Fuentevilla, Bernardo Ruiz, Arístides Herrera Villanueva, Domingo Alustiza García, Trinitario Herrera Ríos, Apolinar Torre Pereda, Vicente Sáiz Blanco, Mariano Alonso González, Baldomero Cuevas Coterillo, Serafin Torre Pereda, Cosme Corona Tejera, Celestino Tresgallo Gutiérrez, Luis Cerecedo de la Maza, Adolfo Torre Pereda, Francisco Piélagos Sota, Domingo Rodríguez Palacios, Cipriano Cabrero Arenal, Santiago Torre Pereda, Miguel Pruneda Arce, Juan Ruiz Riancho, Constantino Ruiz Villegas, Baldomero Corona Tresgallo, Jerónimo Cabrero Toca, Ezequiel Herrera Pereda, Enrique Arenal Tresgallo, Fernando Fuentevilla Villanueva, José Campo Gutiérrez, José González Carrera, José Menocal Herrera, Adolfo González Herrera, Senén Tresgallo Tejera, Nicanor Horna García, Gonzalo Rodríguez Bautista.

477-12

Ayuntamiento de Rionansa

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el 4.º trimestre del año 1922.

Extraordinaria de 1.º de octubre.—Admitir la renuncia del cargo de recaudador municipal presentada por don Francisco Riva, cuya vacante se anunciará lo antes posible, y nombrar recaudador interino, hasta tanto se provea la plaza definitivamente, al concejal don Gregorio Bustamante.

Subsidiaria de 11 de diciembre.—Aprobar el extracto de acuerdos del tercer trimestre y que desde luego se remita al señor gobernador civil para su publicación.

A propuesta de la Comisión de Hacienda se acuerda como ingresos para el próximo presupuesto ordinario de 1923 a 24, recargar las cuotas del Tesoro por industrial con el 32 por 100, y las de las cédulas personales con el 50 por 100.

Elevar el sueldo del portero municipal a la cantidad de setecientas cincuenta pesetas anuales.

Adjudicar a don Francisco Riva la plaza de recaudador municipal, bajo las condiciones anunciadas.

Gratificar con 50 pesetas a don Manuel A. Caballero por la muerte de un lobo.

JUNTA MUNICIPAL

Extraordinaria de 9 de diciembre.—Adoptar el repartimiento general sobre utilidades para cubrir el déficit del presupuesto para 1923 a 24, designar los vocales que han de formar las Comisiones de evaluación para las partes real y personal del repartimiento y aprobar las ordenanzas por que se ha de regir.

Dada cuenta del precedente extracto en la sesión de este día, la Corporación acordó prestarle su aprobación y que desde luego se remita al señor gobernador civil para su inserción en el «Boletín Oficial».

Rionansa, 27 de enero de 1923.—El secretario, Pedro A. Noriega.—V.º B.º, el alcalde, Manuel Rubín.

298-30

Ayuntamiento de Ampuero

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del ejercicio actual, que se remite al señor gobernador civil para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, el cual ha sido aprobado por la Corporación en sesión de esta fecha.

Día 3 de octubre de 1922.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Amonestar al veterinario titular para que en lo sucesivo se abstenga de ausentarse sin previo permiso y dejando siempre persona competente para que cumpla el servicio.

Aprobar la transferencia que hace Benito Ateca a Valeriano Esteban de 75 áreas de terreno en la Peña del Cuervo.

Día 10.—Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos del trimestre anterior y que se remita al señor gobernador civil para su publicación en el «Boletín Oficial».

Día 17.—Aprobar el acta anterior.

Que por persona competente se reconozca una casa en ruina de la Iseca de Hoz y se requiera a los dueños para su arreglo o derribo.

Aprobar la transferencia hecha por Elías Setién a don Enrique Ibarra del remate de la pesca del salmón.

Aprobar el informe de la Junta administrativa de Udalla en la petición y denuncia contra Valerio Teja de una parcela de terreno en la Bárcena, de dicho pueblo.

Señalar el día 7 de diciembre proximo para la subasta del empréstito municipal.

Día 24.—Aprobar el acta anterior.

Conceder permiso a Manuel Peña para acometer un excusado a la alcantarilla pública.

Autorizar, por lo que al Ayuntamiento afecta, a don Arturo Sanz para cruzar el rio con tubería de conducción de aguas.

Aprobar la distribución de fondos del presente mes y aprobar y pagar diferentes cuentas presentadas al Ayuntamiento, así como 4.000 pesetas a don Aureliano López, importe de la casa comprada en la plaza mercado.

Día 7 de noviembre.—Aprobar el acta anterior.

Recurrir ante el señor delegado de Hacienda contra la providencia del señor administrador de Propiedades dictada en el expediente seguido a Fidel Campós por negarse al reconocimiento y aforo de su establecimiento.

Día 14.—Aprobar el acta anterior.

Arrendar a Clemente Rodríguez un cuarto en la planta

baja de la Casa Consistorial a razón de diez pesetas mensuales.

Socorrer con 25 pesetas al enfermo pobre José García, vecino de Udalla.

Nombrar a Eulogio Arteaga para que vigile las obras de hormigón y asfaltado de las escuelas de esta villa.

Día 27.—Aprobar el acta anterior.

Que se fije al público el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1923 a 24.

Día 5 de diciembre.—Aprobar el acta anterior.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Nombrar la Comisión de concejales que, en unión del notario, ha de intervenir en la subasta del empréstito municipal.

Contribuir, en la parte que a este Ayuntamiento corresponda, para establecer premios por muerte de los lobos que merodean en estos contornos.

Felicitar al diputado a Cortes por Santander señor Ruano por haber sido nombrado Ministro de Hacienda, y que se le participe telegráficamente.

Día 19.—Aprobar el acta anterior.

Señalar el día 31 del actual para la subasta de las boletas y ferial de esta villa.

Aprobar y pagar diferentes cuentas presentadas al Ayuntamiento, así como 10.000 pesetas por obras ejecutadas por el contratista de las obras de las escuelas.

Día 26.—Aprobar el acta anterior,

Que se anuncie al público la lista de electores de compromisarios para senadores el día primero de enero próximo.

Quedar enterada la Corporación del buen resultado de la suscripción al empréstito municipal, que ha sido cubierto con exceso.

Ampuero, 23 de enero de 1923.—El alcalde, Victoriano Rivas.—El secretario, Ignacio, Pacheco. 25125

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el trimestre que finó en 31 de diciembre del año último, que forma esta Secretaría en cumplimiento y a los efectos del artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Ordinaria de 3 de octubre.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Que informen las Comisiones de Hacienda y Fomento respecto a denuncia producida por don Enrique Gándara contra don Pedro Castillo, sobre cerramiento de un camino en el sitio de la Vega, del pueblo de Anaz.

Quedar enterada la Corporación de que por el señor alcalde se habían adquirido dos fajas de terreno de los señores herederos de don Tomás Begoña y doña Clementina Viña para relleno de las charcas «Pepita» y «Más Pepita» de Solares.

Se acuerda dar posesión a don José Antonio Liaño Cacedo para los cargos de alguacil y alcaide del depósito municipal, con las consignaciones que figuran en el actual presupuesto.

Designar al secretario para que consulte a uno o dos abogados respecto a bases sometidas a la aprobación del Ayuntamiento sobre relleno de charcas de la mina «Pepita» de Solares.

Hacer los pagos siguientes: 20 pesetas por sellos de franqueo, 15 pesetas 90 céntimos por socorros a pobres transeuntes, 47 pesetas de viajes a Santander por el secretario, 6 pesetas por pago de suscripción de apéndices de 1920 y 1921 de Legislación administrativa, 67 pesetas

60 céntimos, por medicamentos facilitados a pobres en el segundo trimestre.

Ordinaria de 10 de octubre.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Expedir certificado del líquido imponible solicitado por don José Villampa.

Que se informe por las Comisiones de Fomento y Hacienda respecto a denuncia de don Fermín Villegas y otros vecinos de Sobremazas, por cerramiento de una carretera por don Santiago de Edilla.

Oficiar al señor teniente coronel del Depósito de caballos sementales de la 6.^a zona pecuaria en Santander, que este Ayuntamiento se halla dispuesto como en el año anterior a facilitar los auxilios necesarios para establecimiento de una parada de caballos sementales en Solares.

En vista de consulta hecha por el secretario al abogado don Victoriano Sánchez sobre relleno y saneamiento de minas «Pepita» y «Más Pepita», de Solares, se acuerda quede redactada la base primera en la forma siguiente:

Examinadas dichas consultas, que se formalice con los señores propietarios del Balneario y aguas de Solares o con el señor Villacampa, en nombre de los mismos, un convenio que se acomode a las siguientes condiciones.

1.^a Los señores propietarios del Balneario y aguas de Solares están dispuestos y se comprometen a continuar entregando las cantidades que sean precisas para sufragar los gastos que originen las obras que se han emprendido por administración para el relleno y saneamiento de las charcas mencionadas y todos cuantos gastos que por cualquier causa y conceptos de dichas obras se deriven.

2.^a Las citadas entregas se destinarán solamente a las mencionadas atenciones, serán hechas al señor alcalde dando cuenta al Municipio y someter a la aprobación del mismo el detalle de gastos ocurridos, facilitando a los propietarios del Balneario recibo y copias autorizadas de las cuentas que la Corporación apruebe.

3.^a Que el Ayuntamiento se obliga antes o inmediatamente de terminadas las obras repetidas, a incoar en debida forma y seguir sin interrupción el expediente o expedientes que fueran necesarios de las minas «Pepita» y «Más Pepita» o contra la persona o personas responsables de la existencia de las charcas referidas para obtener el pago de los gastos que se causen con las precitadas obras persiguiéndolas por la vía de apremio administrativo hasta embargar y rematar, si fuere necesario los bienes y acciones y derechos que en este distrito municipal posean los ejecutados, el importe de lo que se obtenga en el remate o de otra persona, se destinará a reintegrar a los propietarios del Balneario y aguas de Solares de los desembolsos que hayan hecho o tengan que hacer por razón de lo que queda expuesto.

4.^a Si en virtud de expediente de apremio administrativo no pudiera obtenerse el total de las cantidades gastadas por la representación del Balneario de Solares con motivo de las obras de saneamiento de las charcas aludidas procedentes de explotación de las minas «Pepita» y «Más Pepita», el Ayuntamiento quedará libre de toda responsabilidad para con la propiedad del Balneario, dándose esta por pagada de cuantos adelantos hiciere con motivo de las expresadas obras con el importe líquido que se obtenga en el remate de los bienes que se embarguen a los propietarios o arrendatarios de minas «Pepita» y «Más Pepita».

5.^a El Ayuntamiento, por deferencia a los señores propietarios del Balneario y aguas de Solares, se compromete a comunicarles cuantas dificultades o entorpecimientos puedan surgir, tanto en la ejecución de las obras, como en el curso del expediente de apremio y a escuchar y discu-

tir dentro de su seno las manifestaciones que la haga la respectiva propiedad por ser de justicia el tener en cuenta lo que alcanza a la misma el resultado de este asunto.

Abonar los pagos siguientes: 494,36 pesetas por alumbrado público del segundo trimestre del año económico; 38,35 pesetas por material de Secretaría; 60 pesetas por suscripción a la «Gaceta de Madrid» de los trimestres primero, segundo y tercero del actual año económico; 18,50 pesetas por pago de impuesto de derechos reales de personas jurídicas.

Subsidiaria de 19 de octubre.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar a don Florencio Pedraja y otros vecinos de Heras para empalmar en el tendido de luz eléctrica desde el camino del Estado a las escuelas de Heras para alumbrado exclusivo de personas y casas, ingresando en arcas municipales 6 pesetas cada uno, incluso don José Calderón.

Especificar la finca que don Jesús Torcida hipoteca al Ayuntamiento para responder del cargo de depositario de fondos municipales, aceptando en todas sus partes la escritura otorgada al efecto con fecha 25 de septiembre último, dándose copia de tal notificación expresada para otorgamiento de la correspondiente rectificación en escritura pública.

Remitir a informe de la Junta administrativa del pueblo de Sobremazas instancia de don José González Martínez solicitando se le declare vecino.

Abonar a don José Hormachea 18 pesetas por jornal como empleado en la central del teléfono de Solares.

Subsidiaria de 25 de octubre.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se archive el resumen del censo de población de este Ayuntamiento del año 1920.

Abonar en concepto de subvención para festejos a los pueblos de Heras 75 pesetas y 25 pesetas a San Salvador barrio de Sautiago de Heras, Sobremazas, Anaz, San Vitorre, Ceceñas y Valdecilla.

Expedir certificación interesada por don Lucas Armán sobre líquido imponible de fincas amillaradas.

Oficiar al representante en este Ayuntamiento, de doña María Anievas para que abone el importe de obra ejecutada para desestancar la alcantarilla de frente de una casa de la propiedad de dicha señora.

Subsidiaria de 2 de noviembre.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos de este Ayuntamiento del segundo trimestre del actual año y el apéndice de rústica y pecuaria del mismo año.

Hacer los pagos siguientes: 38 pesetas por suministro de pan, cebada y paja y utensilios para la parada de caballos sementales del Estado, de Solares; 319 pesetas por raciones de cebada y paja para la escolta de la Guardia civil destacada en Solares; 275 pesetas por varios utensilios para la limpieza en el pueblo de Solares, ropa y camas para alojamiento de la Guardia civil y demás en Solares.

Designar a la Comisión de Fomento para que gire una visita al depósito de aguas que están construyendo en el sitio del Mantarillón, del pueblo de Valdecilla, los herederos de don José Ramón Fernández Baldor.

Subsidiaria de 9 de noviembre.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Devolver a don Electo Torcida 200 pesetas que constituyó como fianza para optar a la subasta de conducción del correo en carruaje entre la estafeta de Solares a la estación del ferrocarril.

Girar a don Luis García Palacio 200 pesetas por vari-

obras ejecutadas en el pueblo de Hermosa; abonar 344 pesetas 60 céntimos por pago a músicos que amenizaron las fiestas de Nuestra Señora de la Asunción y San Roque en los días 14, 15 y 16 de agosto último; 90 pesetas por suscripción al teléfono de los trimestres 1.º, 2.º y 3.º del actual año natural; 14,80 pesetas por raciones de pan del mes de abril al soldado José Manuel Fernández; 11,20 pesetas por prima de seguros de incendios de escuelas de San Salvador del año que empieza en 6 de julio de 1922; 40 pesetas por lámparas metálicas a don Crispín de Blas; 9 pesetas por una caja mortuoria a Josefa Gómez, Sobremazas; 50,40 por 3 kilogramos 600 gramos de bovinas para el motor eléctrico del Ayuntamiento.

Subsidiaria de 16 de noviembre.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Declarar vecino de este Ayuntamiento a don José González Martínez, residente en el pueblo de Sobremazas.

Conceder licencia por treinta o cuarenta días al médico municipal don Eliseo Fernández Baldor para asuntos propios.

Abonar 120 pesetas por alquiler de casa para pobres transeúntes de los trimestres tercero y cuarto del año económico de 1921-22 y primero y segundo del corriente.

Subsidiaria del 21 de noviembre.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar las gracias a don Juan José Ruano de la Sota por sus gestiones para la creación de escuelas mixtas servidas por maestros en el barrio de Santiago de Heras y pueblos de San Salvador y Hermosa y que se le coloque sobre una columna de hierro fundido o de piedra en la margen del andén que desde la estación del ferrocarril de Solares se dirige a la Puerta del Sol de Solares, una lápida de mármos con la inscripción que diga: «Avenida Juan José Ruano de la Sota».

Aprobar las condiciones a que se refiere un oficio del señor ingeniero jefe de Montes de la provincia, de fecha siete de octubre último, respecto a proyecto de traída de aguas de los manantiales de la tejera de Pámanez y Banozal del pueblo de Anaz para consumo de los pueblos de Valdecilla y solares, de este Ayuntamiento.

Resolver en su día en vista del informe de la Comisión de Fomento de este Ayuntamiento, escrito de don Gerardo Fernández Revilla, referente a aprovechamientos de aguas en el sitio de los Modorros, del pueblo de Valdecilla.

Hacer los pagos siguientes: 1.027 pesetas por gastos originados en los trabajos de replanteo, medición de terrenos existencia y valoración en terrenos comunales con motivo del proyecto de traída de aguas; 17 pesetas por copias de proyecto en ferropusiató de conducción de aguas; 781,30 pesetas por trabajos de replanteo y de gabinete relacionados con dicho proyecto; 211 pesetas por jornales satisfechos en limpieza de maleza para poder replantar la conducción y traída de aguas y ayudar al señor ingeniero en sus trabajos.

Subsidiaria de 30 de noviembre.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer los pagos siguientes: 34,70 pesetas por 26 cristales para las escuelas del pueblo de San Salvador; 18,40 pesetas por limpieza de la Casa Ayuntamiento y Juzgado municipal.

Subsidiaria de 7 de diciembre.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

De conformidad con el informe emitido por la Comisión de Fomento de este Ayuntamiento, se acuerda acceder a lo solicitado por don Gerardo Fernández Revilla,

respecto al aprovechamiento de aguas en el sitio de los Modorros del pueblo de Valdecilla.

Oficiar a don Victoriano Cagigas requiriéndole para que en el plazo de ocho días devuelva las estacas y alambre a don Justo Sánchez, arrancadas de parcela de terreno comunal adquirida de dicho Sánchez, absteniéndose de beneficiar tal parcela y ejecutar trabajos en la misma y ejercer actos de posesión, declarando nulo todo contrato que haya llevado a efecto.

Hacer los pagos siguientes: 119,62 pesetas por contribución de fincas rústicas y urbanas del tercer trimestre del actual año económico; 4.218,82 pesetas de contingente provincial, 260 pesetas de arbitrio provincial por el vino del tercer trimestre del actual año.

Se aprueba la factura de gastos en el relleno de las charcas de las minas «Pepita» y «Más Pepita», de Solares, desde primero de septiembre a 30 de noviembre último, importante 12.801,48 pesetas.

Subsidiaria de 14 de diciembre.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de dos cartas de don Juan José Ruano de la Sota dando las gracias a esta Corporación contestando a otros de este Ayuntamiento.

Expedir certificación interesada por don Gerardo Fernández Revilla sobre líquido imponible de fincas rústicas.

Abonar a don Juan Irastorza 166 pesetas por alquiler de una mesa y silla y cama facilitada para un soldado de la parada de caballos sementales de Solares.

Subsidiaria de 21 de diciembre.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer los pagos siguientes: 76 pesetas 90 céntimos a doña Irene Toca viuda de Vtlla, de Santander, por material de Secretaría y Juzgado municipal del tercer trimestre del actual año económico.

Aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del Municipio del tercer trimestre actual y anteriores.

Que quede sobre la mesa un escrito de don Victoriano Cagigas reclamando de acuerdo de este Ayuntamiento sobre denuncia de don Justo Sánchez.

Subsidiaria de 28 de diciembre.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer los pagos siguientes: 172 pesetas don José Antonio Liaño por trabajos extraordinarios desde el 3 de octubre último.

Oficiar al presidente de la Junta administrativa del pueblo de Ceceñas para que abra los cauces y ejecute los trabajos necesarios para dar salida a las aguas encharcadas en el barrio de la Gándara de dicho pueblo, y al señor ingeniero jefe de Obras públicas para que ordene la limpieza de una atarjea existente en el sitio de Trillagua, kilómetro número 3 de la carretera de Solares a Bilbao.

Comprar una lámina intransferible del 4 por 100 interior suficiente a producir una renta líquida de 75 pesetas a favor del pueblo de Anaz en compensación al aprovechamiento de aguas del manantial del Manozal que trata de utilizar este Ayuntamiento.

Así resulta de los libros correspondientes, a efectos que me remito, y a los oportunos extendiendo y firmo el presente.

Medio Cudeyo, 17 de enero de 1923.—El secretario, Gabriel Cavadas.

Aprobado el anterior extracto en la sesión de este día.

El secretario, Gabriel Cavadas.—V.º B.º, el alcalde, José Cabarga.

Alistamiento y reemplazo del Ejército

En el alistamiento de mozos formado por los Ayuntamientos para el reemplazo del Ejército en el año corriente, han sido comprendidos, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose la actual residencia de los mismos, sus padres o tutores, se les cita por medio del presente para que concurren a las respectivas Casas Consistoriales a los actos de sorteo y a la clasificación y declaración de soldados los días 18 de febrero y 4 de marzo, apercibidos que, de no comparecer por sí o hacerse representar por persona alguna autorizada, les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Ayuntamiento de Las Rozas

Mozos que se citan

Miguel López Fernández, hijo de Vicente y Josefa.
Eusebio Suárez Lantarón, hijo de Martín y Dolores.
459-12

Ayuntamiento de Penagos

Mozos que se citan

Francisco González Obregón, hijo de Claudio y Victoria.
Narciso-Inocencio Galarza García, hijo de José y Dolores.
480-12

Ayuntamiento de Mazcuerras

Mozos que se citan

Rodrigo Martín García, hijo de Leonardo y Maximina.
Pedro Canal Sordo, hijo de Adrián y Josefa. 481-12
Manuel Sordo García, hijo de Eugenio y Cipriana.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia de Torrelavega

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de ayer, dictada a instancia de don Luis Obregón Martínez, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos contra don Florencio Ceruti Fernández, sobre reclamación de sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesetas y diez céntimos, se hace un segundo llamamiento al don Florencio Ceruti Fernández para que dentro de cinco días improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma; con prevención de que, si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, primero de febrero de mil novecientos veintitrés.—El secretario judicial, Licdo. Vicente Muñoz. x

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, se anuncia la muerte intestada de doña Inés Fausto y Ortiz, fallecida en su domicilio de Madrid, Cuesta de Santo Domingo, número diez y ocho, piso principal, el día veinte de agosto de mil novecientos veintidós, a las diez y ocho horas, a los sesenta y ocho años de edad, en estado de viuda de don José Ubierna Díaz, habiendo estado

casada en primeras nupcias con don José Tomás Ortiz, sin que de ambos matrimonios hubiese tenido sucesión, siendo natural de Rozas de Soba, provincia de Santander, e hija legítima de don Manuel Fausto Zorrilla y de doña Ramona Ortiz García, ya difuntos. Y se hace saber que tienen reclamada la herencia de la finada sus hermanas de doble vínculo doña Josefa y doña Ambrosia María, conocida esta por María Ambrosia Fausto y Ortiz; por lo que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que dichas interesadas para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, a reclamarlo dentro de treinta días desde la publicación de este edicto.

Madrid, veintiseis de enero de mil novecientos veintitrés.—V.º B.º, el juez de primera instancia.—El secretario, José María de Antonio. x

Tadeo-Narciso Neuport Ramos, conocido por Darío, natural de Santander, de estado soltero, profesión ebanista, de diez y ocho años, hijo de Alejandro y Concepción, domiciliado últimamente en Santander, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander o en la cárcel del partido a constituirse en prisión. 466-12

Federico González Valdés, natural de Oreña (Torrelavega), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y ocho años, hijo de Agapito y Angeles, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto de una bicicleta, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander o en la cárcel del partido a constituirse en prisión. 467-12

Leoncio Merino de Cosío, hijo de Pedro y Lorenza, natural de Puente Pomar, de estado soltero, profesión estudiante, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Logroño y Villoslada de Cameros, procesado por el delito de alzamiento de bienes, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón. Chinchón, 30 de enero de 1923.—El juez de instrucción. 465-12

Don Bonifacio Lavín Trueba, secretario del Juzgado municipal de Hazas de Cesto.

Certifico: Que por el Tribunal municipal de dicho Juzgado, en el juicio de faltas que se dirá, tiene dictada la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Hazas de Cesto a veintinueve de diciembre de mil novecientos veintidós, el señor don Fidel Aja Calleja, juez municipal de este distrito, formando Tribunal municipal con los adjuntos de turno don Francisco Trueba Riva y don Manuel Lezcano Cruz, habiendo visto el juicio de faltas anterior, seguido por hurto de un morral y varios efectos, en el sitio de Jesús del Monte, del pueblo de Praves, el veintitrés de julio último, a Eulogio Rodríguez Blanco, ambulante, de diez y siete años, soltero, barbero, natural de Montoro (Córdoba), avecindado en Corias (Cáceres), quien denuncia el hecho, y como denunciados, Eduardo Mariño Calos, de diez y ocho años de edad, soltero, marinero, natural de Finisterre; Ceferino Casals Caamaño, de diez y nueve años, soltero, marinero, natural de Pindo (Coruña), y Manuel Mariño Cerdeira, de cuarenta y un años, casado, zapatero, vecino de Pindo (Coruña), cuyos hechos han sido declarados falta por auto dictado por la superioridad en fecha veintisiete de julio último y aprobado por la Audiencia provincial de Santander en diez y seis de octubre pasado, y devueltas las dili-

gencias a este Juzgado para la celebración del juicio de faltas.

Fallamos de conformidad: Que debemos de condenar y condenamos a Eduardo Mariño, Ceferino Casals y Manuel Mariño, a la pena de ocho días de arresto menor a cada uno de los mismos, que cumplirán en el depósito municipal, y al pago de las costas por terceras partes, no procediendo indemnización alguna por haber sido devueltos al interesado los efectos sustraídos.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fidel Aja.—Francisco Trueba.—Manuel Lezcano.

Diligencia de publicación.—Dada y pronunciada ha sido la sentencia que antecede por el Tribunal municipal de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha en la Sala del mismo, de que certifico.—Hazas de Cesto veintinueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—El secretario, Bonifacio Lavín.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que surta efectos como notificación de la sentencia a que se contrae a los interesados en la misma, por ignorarse el domicilio de los mismos, y que se halla prevista, y de orden del señor juez municipal y visada por el mismo, expido la presente en Hazas de Cesto a veintinueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—El secretario, Bonifacio Lavín.—V.º B.º, el juez municipal, Fidel Aja. 436 7

Juzgado de instrucción de Castro Urdiales

En virtud de lo dispuesto por el señor don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, juez de instrucción de Castro Urdiales y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruye por robo de efectos en el hotel Baquiola, se cita, llama y emplaza a Manuel Valle, conocido de María Palero Soria, y que se dice navega en los barcos de la casa Sota, ignorándose su actual paradero, a fin de que dentro de los diez días, a contar desde la última inserción de esta cédula en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de las provincias de Santander y Vizcaya, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el fin de prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 483-12

Y a fin de que tenga efecto lo acordado, expido la presente en Castro Urdiales a ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—El secretario judicial, F. M. Vélez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Ramales

Aprobado el proyecto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1923-24, se expone al público, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

Ramales, 28 de enero de 1923.—El alcalde, Manuel Abascal. 450-9

Ayuntamiento de Limpias

Formada por este Ayuntamiento la matrícula industrial que ha de regir durante el ejercicio próximo venidero de 1923-24, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Limpias, 6 de febrero de 1923.—El alcalde, José Martínez. 460-12

Ayuntamiento de Suances

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 se convoca públicamente a los señores vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento para el día 15 del actual y hora de las 15, en la Casa Consistorial, a tomar posesión de sus respectivos cargos.

Suances, 7 de febrero de 1923.—El alcalde, Angel Ruiz Macho. 451-9

Ayuntamiento de S. Pedro del Romeral

Los repartimientos de rústica, pecuaria, padrón de edificios y solares de este término y matrícula industrial del mismo para el próximo ejercicio de 1923-24 se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este municipio, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

San Pedro del Romeral, 7 de febrero 1923.—El alcalde, José Ruiz Zorrilla. 452-9

Ayuntamiento de Ramales

Confeccionados los repartimientos de la contribución urbana, rústica y pecuaria, así como la matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo, se hallan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Ramales, 2 de febrero de 1923.—El alcalde accidental, Manuel Abascal. 469-12

Por término de ocho días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año de 1923.

Ramales, 7 de febrero de 1923.—El alcalde, Manuel Abascal. 468-12

Ayuntamiento de Noja

Se hallan expuestos al público, a los efectos de reclamación, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares.

Padrón de cédulas personales y matrícula industrial.

Todos los expresados documentos se entiende que han de servir para el cobro de expresadas contribuciones en 1923-24.

Noja, a 8 de febrero de 1923.—El alcalde, Casimiro Arana. 482-12

Ayuntamiento de Potes

Por término de ocho días, y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios formados para el próximo año económico de 1923-24, que se relacionan a continuación:

Padrón de cédulas personales.

Repartimiento de la contribución territorial y pecuaria.

Padrón de edificios y solares.

Matrícula industrial y de comercio.

Potes, a 10 de febrero de 1923.—El alcalde, Manuel Bustamante. 475-12

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

Los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria, edificios y solares formados para el próximo ejercicio de 1923-24, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, a los efectos de examen y de reclamación.

Villaverde de Trucíos, 4 de febrero de 1923.—El alcalde, Angel Mena. 462-12

Ayuntamiento de Suances

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, a los efectos de examen y reclamación, los documentos cobratorios siguientes:

Por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para 1923-24.

Por término de diez días, la matrícula industrial correspondiente al año 1923-24.

Suances, 10 de febrero de 1923.—El alcalde, Angel Ruiz Macho. 470-12

Ayuntamiento de Liendo

El reparto de la contribución por rústica y pecuaria y la lista cobratoria de edificios y solares para el año de 1923 a 1924, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a contar desde el de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los vecinos interesados y produzcan las reclamaciones que tengan por convenientes.

Liendo, 11 de febrero de 1923.—El alcalde, Antonino Casanueva. 471-12

Ayuntamiento de Valdeolea

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, a los efectos de examen y reclamación, los documentos cobratorios que a continuación se expresan:

Por término de quince días, el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el año económico de 1923-24.

Por término de diez días, la matrícula industrial correspondiente al expresado año.

Valdeolea, a 11 de febrero de 1923.—El alcalde, Adolfo González. 473-12

Ayuntamiento de Cieza

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, a los efectos de examen y reclamación, los documentos cobratorios que a continuación se expresan:

Por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el año económico de 1923-24.

El padrón de edificios y solares correspondiente a igual ejercicio.

El padrón de cédulas personales correspondiente al año 1923, y

Por término de diez días, la matrícula industrial correspondiente al año económico de 1923-24.

Cieza, 10 de febrero de 1923.—El alcalde, Facundo Ceballos. 476-12

Ayuntamiento de Tresviso

Los repartos de contribución territorial de este término municipal por rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial y padrón de cédulas personales para el año 1923 a 24, se hallan confeccionados y expuestos al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados dichos documentos por cuantos lo deseen, advirtiendo que dichos repartos llevan el aumento del 25 por 100 sobre la riqueza imponible, según está mandado por ley de 26 de julio último.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tresviso, a 8 de febrero de 1923.—El alcalde, Manuel Campo. 461-12

Ayuntamiento de Ruesga

Confeccionados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, listas de urbana, matrícula industrial y padrón de cédulas personales para el próximo año de 1923 a 1924, se hallan expuestos al público en esta Secretaría, a los efectos de examen y reclamación, por el término de ocho y diez días, respectivamente.

Ruesga, 8 de febrero de 1923.—El alcalde, Guillermo Zorrilla. 464-12

Ayuntamiento de Luena

Los documentos cobratorios de la contribución urbana, rústica y pecuaria y la matrícula industrial para el año económico de 1923 a 1924, quedan expuestos al público, por término de diez días, en la Secretaría, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes producir las reclamaciones que en derecho puedan asistirles.

Luena, 9 de febrero de 1923.—El alcalde, Ventura García. 472-12

Ayuntamiento de Ampuero

Por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, los documentos siguientes, formados para el próximo ejercicio de 1923-24.

El reparto de la contribución territorial de rústica y pecuaria.

El padrón de edificios y solares.

La matrícula industrial y de comercio.

El padrón de carruajes de lujo.

El padrón de cédulas personales.

Ampuero, 9 de febrero de 1923.—El alcalde, Alfredo Gutiérrez. 463-12

Ayuntamiento de Las Rozas

Confeccionados el padrón de cédulas personales y el reparto de la contribución de rústica y pecuaria, así como el registro fiscal de edificios y solares y matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año, se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días.

Las Rozas, 10 de febrero de 1923.—El alcalde, Canuto Blanco. 474-12